

Providencia del juez Sr. Villuendas.

En Teruel a uno de agosto de milnovecientos treintayseis.

Efectuada la ejecución de la sentencia a la hora y sitio que se ordena en el escrito del Señor Comandante Militar de esta fecha, unido al folio sesentaytres, levantados los cadaveres, por el servicio de la Cruz Roja, una vez certificada por el facultativo la defunción de los ejecutados cuyos cadaveres quedaron depositados en el Judicial del Cementerio, remítase atenta comunicación al Sr. Juez Municipal, a fin de que disponga los enterramientos y la inscripción en el Registro Civil de su cargo con los datos estadísticos que consten en el sumario que se le facilitaran, recabandose constancia del cumplimiento de cuanto se interesa y del lugar donde se les ha dado sepultura. Asimismo se interesa del facultativo y se unira a los autos certificados de defunción.

Lo manda y rubrica S.S: de que doy fe

Firma Pedro Marín

Diligencia Seguidamente se cumplimento lo mandado. Doy fe

Firma Noidentificada.

Providencia del Juez Sr. Villuendas.

En Teruel a las veinte horas del día uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

Remítase atenta comunicación al Señor Comandante Militar de esta Plaza dandole cuenta de haberse cumplimentado la sentencia, por lo que respecta a la ejecución de los sentenciados en el sitio y hora que se ordena en el oficio del folio sesenta y tres.

Lo que manda y rubrica S.S. de que doy fe.

Firma Pedro Marín

Diligencia...Seguidamente se cursa el oficio de referencia doy fe.

Providencia de Juez Sr. Villuendas... En Teruel a dos de Agosto de mil novecientos treintayseis. Recibidos los certificados de defunción de los dos ejecutados en la tarde del día de ayer, remítase con atengo oficio al Señor Juez Municipal de esta ciudad a los efectos de inscripción en el Registro Civil, interesando certificados de haber sido inscritos y que por el encargado del Cementerio se remitan las papeletas donde consta el sitio y la hora en que recibieron sepultura.

Lo manda y rubrica S.S^a de que doy fé. FIRMA Pedro Marín

Diligencia... Seguidamente se cumplimentó .Firma Garabato.

Providencia de Juez Sr. Villuendas.... En Teruel a cinco de Agosto de milnovecientos treintayseis. Unanse a los autos oficio con las partidas de defunción de los dos condenados en esta causa remitidos con las papeletas de enterramiento, que también se unirán, por el Sr. Juez Municipal de esta Capital.

Lo manda y rubrica Su Señoría de que doy fé Firma Pedro Marín

Diligencia... Seguidamente se cumplimentó lo mandado Firma Garabato

En contestación a su atento oficio de fecha dos del actual adjunto remito a V.S. Certificaciones de las defunciones verificadas en este Registro Civil referente a Hilario Fernández Bujanda y Francisco Casas Sala cuya inhumación ha tenido lugar en la manzana sexta, zanja novena números treintayocho y treinta y nueve respectivamente en el Cementerio Municipal de esta Ciudad; acompañando las notas expedidas por el Sr. Director de dicho cementerio Municipal.

SELLO ESTAMPADO CEMENTERIO MUNICIPAL TERUEL. Viva V.S. Muchos años.

Teruel, 6 de agosto de 1936

El Juez Municipal.

Sr. Capitán Juez Instructor de la Comandancia Militar de Teruel

Certificado de defunción H. Fernández Bujanda (testigos Francisco Rodríguez Herreros y Gregorio Sánchez Sebastián)

Certificado de defunción Francisco Casas Sala (testigos Francisco Rodríguez Herreros y Gregorio Sánchez Sebastián)

COPIA DE SENTENCIA (aprox.) En Zaragoza milnovecientos cuarenta (*sin fecha concreta ni firma*)

Ubicación tumba Casas Sala

Ubicación tumba Hilario Fernández Bujanda

Hoja estadística de guerra 26 FEBRERO 1937

SELLO FISCALÍA JURÍDICO MILITAR 5ª DIVISIÓN

Firma El Teniente Auditor de la Fiscalía (*No se ve bien el nombre*)

Idem con datos Hilario Fernández Bujanda

Providencia y diligencias varias a partir del 5 de agosto de 1936

Telegrama Pase a Auditoría Militar SEPTIEMBRE 1936

TELEGRAMA 1940: Causa contra Casas Sala.

CONTRAPORTADA